

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21-1-c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he acordado citar a Vd. para celebrar **para celebrar en el Salón de Plenos de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, sesión extraordinaria en primera convocatoria, a las DIEZ HORAS** del día VEINTIOCHO DE ABRIL próximo, y si no asistiera número suficiente para celebrar sesión, le cito para celebrar en **segunda convocatoria dos días más tarde a la misma hora**, tratándose en la sesión de los asuntos que figuran en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación de las actas de las sesiones celebradas los días 16 y 23 de enero (ordinaria y extraordinaria, respectivamente), y 20 de febrero (ordinaria) de 2014.

2º.- Moción Ordinaria de la Alcaldía sobre Procedimiento de Designación de Presidentes y Vocales de las Mesas Electorales, Elecciones al Parlamento Europeo 25 de mayo de 2014.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA,
HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y PATRIMONIO

3º.- Aprobación de la modificación del Convenio de Delegación de funciones de Gestión y tributos locales.

4º.- Moción Ordinaria del Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes, relativa a: *"Contra el Proyecto de Ley General de Telecomunicaciones"*.

5º.- Moción Ordinaria del Portavoz del Grupo Municipal Socialista, relativa a: *"Medidas urgentes en materia de seguridad vial"*.

6º.- Moción Ordinaria del Portavoz del Grupo Municipal Socialista, relativa a: *"Proyecto de rehabilitación y mejora en el Colegio Extremadura"*.

7º.- Conocimiento de Resoluciones de la Alcaldía.

8º.- Etiqueta.

9º.- Informes de la Alcaldía.

.....

10º.- Ruegos y preguntas.

MOTIVO DE LA SESIÓN: Coincidencia celebración sesión mensual ordinaria del mes de abril con día festivo.

A C T A

de la sesión extraordinaria celebrada
por el **EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** el día

28 DE ABRIL DE 2014

SEÑORES QUE ASISTEN.- En la Ciudad de Cáceres, siendo las diez horas y diez minutos del día veintiocho de abril de dos mil catorce, previamente citados y al objeto de celebrar sesión mensual ordinaria en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y bajo la Presidencia de la Exma. Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a María Elena Nevado del Campo, los siguientes Concejales: D. Valentín Enrique Pacheco Polo, D. José María Asenjo Calderón, D. Jorge Carrasco García, D^a María Luz Regidor Mateos, D. Jesús Fernando Bravo Díaz, D^a María Luisa Caldera Andrada, D. José María González Floriano, D. Jorge Lorenzo Suárez Moreno, D^a María Eugenia García García, D^a María Teresa González Fernández, D^a Rosa de Lima Palomino Pedrero, D. Pedro Juan Muriel Tato, D^a Antonia López Pedraza, D. Lucas Enrique Barbero Huertas, D. Miguel López Guerrero, D. Vicente Valle Barbero, D^a Ana María Garrido Chamorro, D. Víctor Manuel García Vega, D^a María del Carmen Lillo Marqués, D^a Luisa Margarita González-Jubete Navarro, D. Manuel Cruz Moreno y D^a Marcelina Elviro Amado, asistidos por el Secretario General de la Corporación, D. Manuel Aunión Segador y por el Interventor Municipal, D. Justo Moreno López.

Los concejales D. Laureano León Rodríguez y D. Francisco Antonio Hurtado Muñoz no asistieron a la sesión, pero se excusaron ante la Presidencia.

Asiste, asimismo, en calidad de asesor el Responsable Técnico de Programación y Bases de Datos del Servicio de Informática, D. Antonio Jesús González Prado, que se ausenta de la sesión una vez finalizado el sorteo

para la designación de Presidentes y vocales de las mesas electorales, punto nº 2º del Orden del día.

Antes de comenzar el estudio de los asuntos comprendidos en el Orden del Día la Excm. Sra. Alcaldes inicia el Pleno con un minuto de silencio en contra de la violencia de género.

A continuación, y de orden de la Presidencia, por el Secretario General de la Corporación se da lectura al orden del día de la sesión, adoptándose, por unanimidad, salvo que se exprese otra cosa, los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 16 Y 23 DE ENERO (ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, RESPECTIVAMENTE), Y 20 DE FEBRERO (ORDINARIA) DE 2014.-

Sometida a votación la aprobación de las actas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por veintidós votos a favor, quince de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular-Extremadura Unida, cinco de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y dos de los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes; votos en contra: ninguno; abstenciones: una, de la Concejala no adscrita; acuerdan dar su aprobación a las actas de las sesiones celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, los días 16 y 23 de enero (ordinaria y extraordinaria, respectivamente), y 20 de febrero (ordinaria) de 2014.

**2º.- MOCIÓN ORDINARIA DE LA ALCALDÍA SOBRE
PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE PRESIDENTES Y
VOCALLES DE LAS MESAS ELECTORALES, ELECCIONES AL
PARLAMENTO EUROPEO 25 DE MAYO DE 2014. -**

El Sr. Secretario informa que se producen dos modificaciones a la Moción presentada, en primer lugar, el número de mesas electorales no es de ciento una, sino de cien; asimismo, el programa informático que se va a utilizar no será el denominado *CONOCE*, sino uno propio del Ayuntamiento pues ese programa presenta algún tipo de errores.

El Sr. Valle Barbero manifiesta que: *"En un acta de la Junta de Gobierno que ustedes han aprobado, aparecen setenta y una mesas electorales. Me llama ahora la atención que el Secretario hable de cien mesas"*.

El Sr. Secretario afirma que desconoce que en la Junta de Gobierno Local se haya producido esa situación.

La Excm. Sra. Alcaldesa entiende que puede tratarse de un error material, que debe corregirse en ese acta. No obstante, lo que debe constar en el acta de la sesión de hoy, es el número de cien que el Sr. Secretario, que es quien tiene la facultad para acreditar el número de mesas electorales que hay en el censo de la ciudad, manifiesta en este momento. Pregunta, asimismo, si algún miembro de la Corporación tiene alguna objeción.

Seguidamente, por el Secretario General de la Corporación se da lectura a la Moción Ordinaria de la Alcaldía Presidencia, con las modificaciones que se han señalado anteriormente, y que dice lo siguiente:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87, del vigente Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres de 15 de abril de

2008 (B.O.P. número 72); esta Alcaldía-Presidencia tiene el honor de elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación, la siguiente Moción Ordinaria:

La convocatoria de Pleno se efectúa para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en su redacción dada por la Ley Orgánica 2/2011, de 28 de enero; y que dice lo siguiente:

“Artículo 26.

1. La formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.

2. El Presidente y los vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.

3. Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

4. Los sorteos arriba mencionados se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria”.

El número total de mesas es de cien y se elegirá a un Presidente y dos Vocales titulares, y a dos suplentes por cada titular.

Las notificaciones y sustituciones que se produjeran como consecuencia de las alegaciones y excusas admitidas, se realizarán con la aplicación propia del Ayuntamiento. Cáceres, 22 de abril de 2014. LA ALCALDESA. Fdo.: Elena Nevado del Campo”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veintitrés miembros de la Corporación presentes en esta

sesión, acuerda dar su aprobación a la Moción presentada por la Alcaldía Presidencia que queda elevada a acuerdo.

Seguidamente, la Excma. Sra. Alcaldesa pregunta si alguno de los asistentes a esta sesión desea poner en marcha la aplicación para la realización del sorteo.

Se presenta voluntario el Sr. D. Antonio Borrego Palomino, procediéndose, a continuación, a realizar el sorteo que permite elegir a los Presidentes, Vocales y Suplentes de las Mesas Electorales correspondientes a las Elecciones al Parlamento Europeo, que se celebrarán el próximo día 25 de mayo de 2014, siendo el número resultante a los efectos anteriormente citados el 10.493 (diez mil cuatrocientos noventa y tres).

3º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GESTIÓN Y TRIBUTOS LOCALES. -

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio, que dice lo siguiente:

“DICTAMEN.- 2º.- EXPEDIENTE PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GESTIÓN Y TRIBUTOS LOCALES.

El Sr. Secretario da cuenta a la Comisión que este expediente se ha promovido por la Sra. Alcaldesa mediante escrito dirigido al Sr. Presidente del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, de fecha 20 de febrero de 2014, en el que se comunicaba que el día 13 de febrero último, se recibió en la Tesorería municipal, la liquidación de la cobranza de tributos correspondiente al año 2013, en virtud de la cual, dicho Organismo Autónomo de Recaudación tiene que ingresar a este

Ayuntamiento la cantidad de 5.578.636,44 euros, una vez descontadas las entregas a cuenta mensuales calculadas y efectuadas sobre el 85 por 100 de la recaudación líquida obtenida, en periodo voluntario, de los tributos de vencimiento periódico y notificación colectiva.

A la vista de dicho resultado, solicitaba la modificación de la cláusula 7ª del Convenio de delegación de funciones firmado con expresado Organismo Autónomo de Recaudación para adecuar las entregas a cuenta a una realidad más próxima a la liquidación final, que se estima en el 90 por 100 de la recaudación líquida obtenida de los tributos locales de vencimiento periódico y notificación colectiva.

Dicha petición ha recibido respuesta positiva del Sr. Gerente de dicho Organismo Autónomo, y mediante escrito de 14 de marzo de 2014, se ha remitido a este Ayuntamiento borrador de Anexo bis al Convenio de delegación de funciones en materia de recaudación firmado con expresado Organismo, a efectos de que, previo los trámites pertinentes, se apruebe por el Pleno de esta Corporación Local.

Por esta Secretaria General se han realizado los trabajos de instrucción necesarios, recabándose los informes de la Sra. Tesorera y de la Intervención, que son los que a continuación se transcriben:

“INFORME SRA. TESORERA.

A la vista de los resultados de la liquidación que presenta el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria correspondiente al ejercicio 2013, el OARGT tiene que ingresar al Ayuntamiento la cantidad de 5.578.636,44€, como liquidación de las entregas a cuenta que mensualmente viene ingresando, por lo que la Alcaldesa solicitó la modificación del convenio para adecuar las entregas a cuenta a una realidad más próxima a la liquidación final, estimando esa modificación en el 90%, por lo que habría que modificar el citado Convenio con el ANEXO bis que se adjunta.

Al suponer una modificación de un acuerdo del Pleno, deberá ser acordado igualmente en Pleno con la misma mayoría que en su día se acordó, mayoría absoluta (artículo 47.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, 7/1985, de 2 de abril).

Es todo cuanto tengo que informar”.

“INFORME DE INTERVENCIÓN:

En relación a la petición de informe referente a la modificación del Convenio de delegación de funciones de gestión y recaudación de los tributos locales entre el Ayuntamiento de Cáceres y la Diputación Provincial de Cáceres, el funcionario que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

La modificación que se pretende repercutirá en la obtención de una mayor liquidez para el Ayuntamiento de Cáceres, lo que le resultará beneficioso y necesario especialmente si se tiene en cuenta la modificación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, por la que se amplía el concepto del principio de sostenibilidad financiera para incluir también el control de la deuda comercial, lo que evita poner en riesgo en el medio plazo la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad de las finanzas públicas.

El tercer párrafo del apartado 1 de la estipulación séptima debería matizarse, en el sentido de que el contribuyente que realizase el pago de cualquiera de los valores depositados en el OARGT directamente en el Ayuntamiento quedará liberado al comunicar este último fehacientemente el cobro al OARGT. (Si este lo contabilizará como una compensación en origen -como señala el párrafo-, automáticamente quedará liberado el contribuyente).”

“INFORME DE SECRETARÍA:

Al Anexo Bis al Convenio de Delegación de funciones entre el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y la Excma. Diputación Provincial de Cáceres,

formalizado con fecha 8 de febrero de 2006, que modifica la cláusula séptima de dicho Convenio.

ANTECEDENTES

Primero: La Excma. Diputación Provincial de Cáceres y el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, con fecha 8 de febrero de 2006, firmaron un Convenio de Delegación de funciones de gestión y recaudación de los tributos locales, con un periodo de vigencia inicial hasta el 31 de diciembre de 2011 que se entenderá prorrogado tácitamente por periodos consecutivos de un año, si ninguna de las dos partes no comunica su decisión de darlo por finalizado con una antelación mínima de seis meses.

Segundo: El Sr. Recaudador remitió a esta Secretaría General, con fecha 18 de marzo de 2014, copia del escrito de la Sra. Alcaldesa destinado al Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de solicitud de modificación del convenio para adecuar las entregas a cuenta sobre los tributos a recaudar, en periodo voluntario, estimando dicha modificación en el 90 por 100 sobre las cantidades recaudadas del ejercicio anterior.

A dicho escrito, se adjunta escrito original del Sr. Gerente de dicho Organismo Autónomo de Recaudación accediendo a lo solicitado, así como un nuevo Anexo bis a dicho Convenio que modifica la cláusula séptima.

Tercero: Se han recabado los informes de la Sra. Tesorera y del Sr. Interventor, que se unen al expediente.

Referencia normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por las Leyes 11/1999, de 21 de abril, y Ley 57/2003, de 16 de diciembre: artículos 85, 85 bis, y 106.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: artículo 7.

- Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre: artículo 6.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

El artículo 106, 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local establece que:

“Es competencia de las Entidades Locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las Entidades Locales de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras Entidades Locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado”.

Este artículo ha sido desarrollado por el artículo 7 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que dice:

“ 1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las entidades locales podrán delegar en la comunidad autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias que esta Ley les atribuye.

Asimismo, las entidades locales podrán delegar en la comunidad autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los restantes ingresos de Derecho público que les correspondan.

2.- El acuerdo que adopte el Pleno de la Corporación habrá de fijar el alcance y contenido de la referida delegación y se publicará, una vez aceptada por el órgano correspondiente de gobierno, referido siempre al Pleno, en el supuesto de Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento.

3.- El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites y medidas en general, jurídicas o técnicas, relativas a la gestión tributaria que establece esta Ley y, supletoriamente, a las que prevé la Ley General Tributaria. Los actos de gestión que se realicen en el ejercicio de dicha delegación serán impugnables con arreglo al procedimiento que corresponda al ente gestor, y en último término, ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Las facultades delegadas serán ejercidas por el órgano de la entidad delegada que proceda conforme a las normas internas de distribución de competencias propias de dicha entidad.

4.- Las entidades que al amparo de lo previsto en este artículo hayan asumido por delegación de una entidad local todas o algunas de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de todos o algunos de los tributos o recursos de derecho público de dicha entidad local, podrán ejercer tales facultades delegadas en todo su ámbito territorial e incluso en el de otras entidades locales que no le hayan delegado tales facultades”.

Por su parte, el artículo 6 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, establece que “la gestión recaudatoria de las Entidades Locales está atribuida a las mismas y se llevará a cabo:

a) Directamente por las propias Entidades.

b) Por otros Entes territoriales a cuya demarcación pertenezcan, con los que se haya formalizado el correspondiente Convenio o en lo que se haya delegado esta facultad”.

Al amparo de la anterior normativa, el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres aprobó, en sesión plenaria de fecha 19 de enero de 2006, la delegación de funciones de gestión y recaudación de determinados ingresos de derecho público municipales, que se instrumentó a través de un Convenio de Colaboración firmado con fecha 8 de febrero de 2006.

Con el presente Anexo, se pretende aprobar una modificación a la cláusula séptima de dicho Convenio que regula *“las transferencias y aplicaciones contables”*, que consisten en fijar un nuevo porcentaje de las entregas a cuenta que será del 90 por 100 de lo recaudado en el ejercicio anterior por tributos de vencimiento periódico y notificación colectiva, con la finalidad de aumentar la liquidez de la tesorería municipal.

El órgano competente para la aprobación de esta modificación es el Pleno del Ayuntamiento, según establece el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros, exigida en el artículo 47,2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Se INFORMA FAVORABLEMENTE para su aprobación por el Pleno de esta Corporación Municipal”.

Se abre un turno de intervenciones.

Y la Comisión, por unanimidad, ACUERDA DICTAMINAR FAVORABLEMENTE y proponer al Pleno de la Corporación, que con el quórum favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros exigidas en el artículo 47, 2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la modificación de la cláusula séptima *“transferencias y aplicaciones contables”* del Convenio de Delegación de funciones entre el Ayuntamiento de Cáceres y la Diputación Provincial de Cáceres, de fecha 8 de febrero de 2006, cuyo texto íntegro queda redactado en los términos propuestos por el Organismo Autónomo de Recaudación y que a continuación se transcriben a excepción del tercer párrafo del apartado 1º de dicha cláusula que queda redactada de acuerdo con la propuesta realizada por el Sr. Interventor en su informe de 20 de abril de 2014.

TRANSFERENCIAS Y APLICACIONES CONTABLES:

SÉPTIMO.

1. El pago de los documentos puestos al cobro, se realizará exclusivamente a través de entidades colaboradoras del OARGT, tanto en vía voluntaria como ejecutiva.

Dichos ingresos serán realizados por los contribuyentes únicamente en las cuentas restringidas de la Entidad o Entidades financieras que el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria acuerde.

Si el contribuyente realizase el pago de cualquiera de los valores depositados en el O.A.R.G.T. directamente al Ayuntamiento, quedará liberado al comunicar este último fehacientemente el cobro a dicho organismo de recaudación.

2. El O.A.R.G.T. deberá practicar al Ayuntamiento los siguientes anticipos:

- a) Mensualmente, entre el 1 y el 15 de cada mes deberá ingresar en la Tesorería Municipal un anticipo a cuenta sobre la recaudación
- b) Por lo que se refiere a la recaudación por el I.A.E. únicamente computará a favor del Ayuntamiento la parte de ingresos que corresponda a la cuota tributaria municipal pues la parte correspondiente al recargo provincial lo hará a favor de la Diputación Provincial.
- c) La concesión de estos anticipos de tesorería no generará ningún coste financiero para el Ayuntamiento siempre que su calendario fiscal sea el fijado por el O.A.R.G.T.
- d) El Ayuntamiento podrá solicitar, en circunstancias singulares, anticipos extraordinarios respecto a los regulados en las tres letras anteriores, que podrán ser concedidos por el presidente del O.A.R.G.T. de acuerdo con las condiciones y criterios acordados en cada momento por el Consejo Rector del O.A.R.G.T.

En este supuesto, el Ayuntamiento asumirá el coste financiero que para el O.A.R.G.T. represente la operación de tesorería que haya de concertar a fin de conceder el anticipo solicitado.

3. La transferencia al Ayuntamiento de las cantidades recaudadas por el resto de ingresos de derecho público cuya recaudación haya sido delegada en el O.A.R.G.T distintos de los recogidos en los anteriores apartados 2.- a) y 2.- b), así como las cantidades recaudadas en vía de apremio, se realizará mensualmente en los 20 días siguientes a la finalización de cada mes y por el total recaudado en dicho periodo, una vez descontado el correspondiente premio de cobranza.

Las aplicaciones mensuales de recaudo detallarán las cantidades liquidadas por los diversos conceptos, las anulaciones de liquidaciones debidamente justificadas según exija la legislación vigente, así como las devoluciones de ingresos indebidos aprobadas dentro del periodo mensual anterior, con las especificaciones necesarias para poder registrar las operaciones resultantes en la forma impuesta por la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales (concepto, ejercicio, contraído, etc.)

4. La aplicación contable definitiva de todos los fondos recaudados será realizada al final del ejercicio presupuestario, junto con la transferencia al Ayuntamiento de aquellas cantidades recaudadas y no anticipadas.

5. las cuentas anuales, incluida la liquidación definitiva, se rendirán al Ayuntamiento, antes del 31 de Enero de cada año, referidas a cada ejercicio anterior, en la forma, modelo y con los requisitos que se señalan en el Reglamento General de Recaudación, y en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local de 23 de noviembre de 2004, o normativa que las sustituya.

Asimismo, en caso de resultar positiva, se procederá a transferir la cantidad resultante, una vez deducidos los premios de cobranza que correspondan, antes del 28 de febrero próximo.

En caso de que la cantidad resultante de la liquidación definitiva resulte negativa o insuficiente para deducir los correspondientes premios de

cobranza, el OARGT podrá descontar el resultado neto pendiente de cobro de las futuras transferencias que correspondan al Ayuntamiento.

De existir divergencias sobre la liquidación producirá el devengo de intereses a favor de la entidad acreedora desde el 28 de febrero, mediante la aplicación del interés legal previsto en la Ley de Presupuestos del Estado vigente.

6.- En cuanto a la recaudación por el impuesto sobre actividades económicas habrá de tenerse en cuenta que se transferirá al Ayuntamiento la parte de ingresos que corresponden a la cuota tributaria municipal minorada en las cantidades correspondientes a la cuota tributaria municipal. La parte correspondiente al recargo provincial se ingresará directamente en la cuenta de la Diputación.

SEGUNDO: Facultar a la Ilma. Sra. Alcaldesa para la firma del Anexo bis al Convenio de delegación de funciones de recaudación formalizado con fecha 8 de febrero de 2006 entre el Ayuntamiento de Cáceres y la Diputación Provincial de Cáceres. POR LA COMISIÓN”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veintitrés miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

4º.- MOCIÓN ORDINARIA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-VERDES, RELATIVA A: "CONTRA EL PROYECTO DE LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES".-

La Excm. Sr. Alcaldesa solicita a la Portavoz proponente que informe si mantendrán el mismo texto en la Moción, a la luz de la aprobación de la norma.

La Sra. González-Jubete Navarro informa que van a mantener la Moción en los mismos términos, haciendo constar que no solamente la presenta su Grupo, sino la Asociación de Vecinos, cediéndole su espacio en el primer turno del debate al Presidente de la Agrupación de Asociaciones de Vecinos de Cáceres.

A continuación, por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes, del siguiente tenor literal:

"D^a Margarita González-Jubete Navarro, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, conforme al artículo 97.2 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio de este escrito se formula la siguiente MOCIÓN: "Contra el Proyecto de Ley General de Telecomunicaciones". En Cáceres, a 16 de abril de 2014. Fdo.: Margarita González-Jubete Navarro. Portavoz del Grupo Municipal de IU-Verdes.

EXPONE:

El Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes en el Ayuntamiento de Cáceres presenta al Ayuntamiento Pleno la Moción que le ha remitido la Agrupación de Asociaciones de Vecinos de Cáceres en cumplimiento del programa electoral de IU de las elecciones municipales de IU en la que se adquiere el compromiso de presentar las MOCIONES de los colectivos ciudadanos acordes con el programa y los principios ideológicos de IU, así mismo sí la Agrupación de Asociaciones de Vecinos solicitará intervenir, se le cedería el primer turno de la defensa de la Moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos 15 años se ha dado un **aumento exponencial** de una nueva contaminación ambiental, proveniente de los **campos electromagnéticos artificiales** de alta frecuencia, fácilmente constatable en

la expansión de las radiofrecuencias por la implantación de las **redes de telefonía móvil** y una interminable lista de dispositivos de tecnología inalámbrica.

Especialmente relevante es el **impacto local provocado por las antenas base de telefonía móvil**, visible en la preocupación ciudadana reflejada en el “Eurobarómetro Especial sobre campos electromagnéticos” del 2010, en las numerosas denuncias de conglomerados de cáncer en el entorno de las antenas y en las innumerables movilizaciones y peticiones vecinales manifestadas a nivel municipal en todo el territorio español.

Esta preocupación ciudadana va en consonancia con las numerosas **llamadas desde diferentes ámbitos (científicos, instituciones europeas e internacionales, jurídicos)**, que instan a las administraciones públicas a aplicar el **principio de precaución** (recogido en la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública), ante estos contaminantes ambientales alertándonos de su riesgo potencial para la salud de las personas, especialmente en la infancia, la juventud, las mujeres gestantes y otros grupos sensibles.

Entre las Recomendaciones y alertas desde el campo científico, desde los sectores en clara ausencia de conflicto de intereses, destaca la revisión bibliográfica de más 3.800 estudios científicos y trabajos sobre la exposición a Campos Electromagnéticos (CEM) del **panel internacional de científicos del Grupo Bioinitiative** (2007/2012), que constatan (al igual que en la Monografía de la International Commission for Electromagnetic Safety – ICEMS- del 2010 sobre los efectos no térmicos de los campos electromagnéticos), que los niveles existentes de seguridad pública son inadecuados para proteger la salud pública y documentan las evidencias científicas actuales sobre la relación causal de los campos electromagnéticos abordando evidencias sobre los efectos biológicos y efectos adversos a la salud en los genes y en el ADN (genotoxicidad), en las proteínas del estrés, en la melatonina y el sistema inmunológico, en la fertilidad y la reproducción,

los efectos fetales y neonatales, la alteración de la barrera hematoencefálica, las evidencias de autismo, las alteraciones neurológicas y del comportamiento (memoria, aprendizaje, comportamiento, atención, trastornos del sueño), la leucemia infantil y otros cánceres infantiles, tumores cerebrales y neuromas, cáncer de mama, Alzheimer, ...

Desde 1998, **conferencias y declaraciones médicas y científicas precaucionistas** de todo el mundo llaman a aplicar el principio de precaución en la línea del principio ALARA (tan bajo como sea razonablemente posible), con límites y criterios más restrictivos ante una creciente evidencia de los efectos no térmicos de la exposición a la radiación no ionizante en todas las frecuencias.

La clasificación (mayo/2011) de la **Agencia Internacional de Investigación sobre el Cáncer** (IARC) de la Organización Mundial de la Salud (OMS), de las radiofrecuencias (como las de la telefonía móvil) como posiblemente cancerígeno para los humanos tipo 2B, es considerada ya desfasada en la última **actualización (2012) del Informe BioInitiative** que, en base a las últimas investigaciones, consideran que ya debería ser calificado como cancerígeno conocido tipo 1, la máxima clasificación (al igual que el tabaco y el amianto).

Desde el ámbito profesional, científico y de distintas administraciones sanitarias (como la Health Protection Agency del Reino Unido o el Comité Nacional de la Radiación No Ionizante de la Federación Rusa) se alerta también de la expansión de un síndrome que cada vez afecta a más personas en todo el mundo: la **Electrohipersensibilidad**, intolerancia a la exposición a los campos electromagnéticos no ionizantes, que el Parlamento Europeo (en el punto 28 de la Resolución A60089/2009) solicita a los estados miembros **reconocerla como discapacidad funcional** al igual que ya se hizo en Suecia en el 2000, “con el fin de garantizar una protección adecuada e igualdad de oportunidades a las personas que la sufren”.

Además de la clasificación de la OMS de las radiofrecuencias como probablemente cancerígenas en mayo de 2011, destacan las declaraciones de la **Agencia Europea del Medio Ambiente** (desde el 2007 hasta la actualidad), las del **Parlamento Europeo** (en 2008 y en 2009) y la de la **Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa** (en 2001), en la línea de aplicar ya medidas precaucionistas en base a los informes científicos anteriormente citados.

El **Informe Mundial del Cáncer del 2014** de la IARC (OMS) alerta sobre la necesidad de reforzar la prevención, actuando sobre los contaminantes ambientales para evitar la previsión de la duplicación de nuevos casos (de cáncer) en las próximas dos décadas.

Diferentes sentencias del Tribunal Supremo ya reconocieron (si no suponen inseguridad jurídica o facultad omnímoda) **la competencia municipal de protección sanitaria** a la población para reducir niveles de exposición a los campos electromagnéticos, estableciendo medidas adicionales de protección a las establecidas en el Real Decreto 1066/2001 (fijando umbrales de exposición menores y espacios protegidos en el planeamiento urbanístico).

El proyecto de Ley General de Telecomunicaciones (en trámite en el Senado), somete directamente el despliegue de redes públicas de comunicaciones electrónicas a las disposiciones del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, en nombre de la competencia exclusiva del estado, **usurpando la competencia municipal para otorgar licencias (perdiendo el estudio de la evaluación ambiental) y las competencias municipales y autonómicas en el campo de las telecomunicaciones (medio ambiente, ordenación urbana y territorial y salud pública)**, con las siguientes consecuencias:

- **Desprotección jurídica en materia de salud y consumo:** no aplica ni deja aplicar el principio de precaución (reconocido en el art. 3 de la Ley 33/2011 General de Salud Pública) y deja en manos privadas e intereses

comerciales las consideraciones relativas a la expropiación forzosa y a las infracciones graves. **No atiende a las recomendaciones precaucionistas de la Resolución 1815 de la Asamblea parlamentaria del Consejo de Europa** (2011), ni a las Convenciones internacionales como la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006), ni al Convenio de Aarhus (1998), sobre acceso a la información, participación pública en la toma de decisiones y acceso a la justicia en temas medioambientales.

- Ante la **posibilidad de la expropiación de bienes privados y públicos** para la instalación de antenas de telefonía móvil prevemos una gran conflictividad ante la cual los gobiernos municipales no tendremos ninguna posibilidad de intervención real, al quedar delegados a un papel subsidiario (realización de informes no vinculantes).

- **La autonomía municipal es una garantía institucional**, cuestionada por este proyecto de ley, está reconocida en la Constitución Española de 1978 (artículos 137 y 140) y en la Carta Europea de Autonomía Local (artículo 3.1) ratificada por el estado español en 1988. Dicha autonomía está reconocida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la preservación de los intereses municipales en materia de: A) Planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. B) Medio Ambiente Urbano... y protección contra la contaminación... J) Protección de la salubridad pública. Ñ) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Por todas estas razones, se eleva para su aprobación al Pleno Municipal los siguientes acuerdos:

- 1.- El Ayuntamiento de Cáceres muestra su rechazo al Proyecto de Ley General de Telecomunicaciones por atentar contra la autonomía municipal y autonómica y eleva al Gobierno central la propuesta de que

cualquier reforma que afecte a las entidades locales y autonómicas deberá contar con la participación de las mismas.

2.- Comunicar igualmente al Gobierno central la necesidad de que cualquier reforma de la Ley de Telecomunicaciones debe tener en cuenta la salud y la vida por encima de los beneficios económicos y no atender solo a los intereses de la industria.

3.- Instar al gobierno central a que promueva un despliegue de las telecomunicaciones seguro y saludable escuchando a todos los actores afectados por la LEY: los gobiernos autonómicos y locales y especialmente a la sociedad civil (asociaciones y colectivos implicados) y a los científicos expertos independientes (sus investigaciones y sus puntos de vista), atendiendo a las recomendaciones de la Resolución 1815 de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (mayo del 2011) sobre “Peligros potenciales de los campos electromagnéticos y sus efectos sobre el medio ambiente”, así como a los Convenios internacionales relacionados (Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de 2006, y el Convenio de Aarhus de 1998, sobre el acceso a la información, participación pública en la toma de decisiones y acceso a la justicia en temas medioambientales).

4.-Dar traslado de este acuerdo a los Gobiernos Central y Autonómico, a los Grupos Políticos del Congreso de Diputados y de las Cortes Regionales, a la Junta de Gobierno de la FEMP".

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra, de conformidad con lo solicitado por la Portavoz del Grupo Municipal proponente, al Sr. Barcenilla Asensio, Presidente de la Agrupación de Asociaciones de Vecinos de Cáceres, que manifiesta lo siguiente:

"No se trata de que queramos, desde aquí, cambiar la Ley, si la Ley está aprobada, ya lo sabemos, se aprobó el jueves en el Senado; en el único

sitio donde se nos ha permitido intervenir a la Confederación Estatal de Asociaciones y a la Plataforma contra la contaminación electromagnética.

Agradecer a Izquierda Unida, porque todo hay que decirlo, que ha sido el único partido que nos ha cedido el espacio y aquí igual.

Sí, está aprobada, pero el Ayuntamiento creo que es soberano; nosotros tenemos vocación municipalista, las asociaciones de vecinos, desde que nacimos, tenemos vocación municipalista; y, por eso, nos dirigimos al Ayuntamiento aún a sabiendas de que se rechace nuestra propuesta, porque la propuesta de los vecinos no siempre coincide con la propuesta de los representantes.

Nosotros tenemos que mostrar un rechazo a esta ley, por tres motivos: porque atenta contra la salud pública, que es el principal, porque atenta contra las competencias municipales y autonómicas, algo que también es muy grave que parece que aquí da igual, a pesar de que estemos representando a los vecinos de los municipios; y también porque se produce un grave atentado contra la propiedad, permitiendo expropiaciones públicas y privadas para instalar estaciones base.

En el tema de la salud, hay un grave aumento del cáncer, por cierto, a usted Sra. Alcaldesa le dirigimos hace tiempo una carta para que instase a las autoridades sanitarias, a llevar cabo medimientos en la zona de Antonio Canales, que no se han hecho o no nos constan, por lo menos; pero sí existe una base científica a la que nosotros hemos tenido que recurrir, ya que no se hacen estas mediciones. Está el informe de BioInitiative, de 2012, con más de tres mil ochocientos estudios. Las aseguradoras, en muchos casos, están dejando de hacer pólizas de seguros, porque en España desde 2002 existen ciento sesenta conglomerados de zonas con cáncer, ahí no está incluida la zona de plaza Italia, en la que estoy seguro de que si se lleva a cabo, y esto no es alarmar, simplemente hemos pedido que se hagan mediciones, que no sé por qué, si se tiene miedo o algo, no se hacen.

Hay denuncias en colegios de toda España, hoy está aquí un colegio, a este colegio no le afecta pero a otros de Cáceres sí. Se incumple la normativa del Ministerio de Sanidad, se viene incumpliendo en este control que no se está haciendo y las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud también se están incumpliendo. Incluso el Instituto Americano del cáncer ya dice que un 67% de las enfermedades cancerígenas se deben a factores ambientales, aunque en Europa parece que no queremos verlo.

En cuanto a las competencias municipales, autonómicas, ya que están ustedes ahí sentados y sentadas, espero que sepan que esta ley estatal le va a quitar todas las competencias a la Alcaldesa y a todos los alcaldes que vengan; primero porque está dictada por las propias empresas y por técnicos en conflicto de intereses con las telecomunicaciones. Elimina competencias, ¡fíjese qué grave!, competencias en salud pública. Tiene un claro matiz anticonstitucional que sepamos, posiblemente la Plataforma lo estudie.

Elimina competencias en medio ambiente, elimina competencias en ordenación del territorio y legislación urbanística. Desaparece el control sobre las instalaciones de telefonía móvil, el control municipal. Se suprimen los trámites para facilitar los despliegues y ampliación de instalaciones. Aquí va a llegar Vodafone o Movistar o quien sea, mañana, coloca la estación base y ustedes aquí ya no pintan absolutamente nada, y nosotros menos, claro. Anulación de ordenanzas municipales, esto va a ser otra de las consecuencias de esta ley, ordenanzas municipales que vayan encaminadas a la protección de la salud, por supuesto, esas van a ir fuera.

El ciudadano, que esto es lo que más nos horroriza, ya no podrá acudir al Ayuntamiento, como estoy yo aquí hoy, u otros compañeros que venimos aquí en otras ocasiones, o a través de los órganos consultivos de participación, ya no pintaremos absolutamente nada en nuestra ciudad, porque esta ley, al igual que otras que ya ha promulgado el gobierno que

está desmantelando los ayuntamientos, ustedes van a quedar como convidados de piedra en este asunto, como en muchos otros.

Y luego, el tema de la expropiación privada y pública, se va a dar el caso de comunidades de propietarios que se van a encontrar un día con un técnico de una multinacional que les va a decir, vamos a ponerle una antena en la azotea y no se va a poder hacer absolutamente nada. O eso, o habrá que acudir a los tribunales de justicia, aunque, como se sabe, los tribunales de justicia siempre están a favor del que más tiene.

Por lo tanto, son estos tres aspectos que les he expuesto aquí por los que rechazamos esta ley y al Ayuntamiento, lógicamente, a nuestro Ayuntamiento, al de los cacereños, pues le tenemos que pedir que lo rechace, sabemos que no lo van a rechazar, pero tiene la obligación, vengo en nombre de un colectivo, a pedirles que lo rechacen; y si ustedes no lo rechazan sabrán que están actuando en contra del colectivo vecinal de Cáceres".

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa, dado que ningún otro Grupo Municipal solicita intervenir en el primer turno del debate, abre un segundo turno, otorgando la palabra, para el cierre de la Moción, a la Portavoz del Grupo Municipal proponente, Sra. González-Jubete Navarro.

La Sra. González-Jubete Navarro interviene para mostrar la conformidad de su Grupo con las tres razones esgrimidas por el Sr. Barcenilla Asensio, y destacándolas, pues entiende que la pérdida de autonomía municipal en medio ambiente, ordenación urbana y salud pública ya está ocurriendo.

La Excm. Sra. Alcaldesa solicita a la Concejala responsable en materia de medio ambiente que dé traslado al Sr. Presidente de la

Agrupación vecinal del informe sobre las antenas que han hecho llegar al Ayuntamiento los organismos competentes.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación de la Moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes, votación que da el siguiente resultado: votos a favor: tres, dos de los Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y uno de la Concejala no adscrita; votos en contra, quince: de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular-Extremadura Unida; abstenciones: cinco, de los Concejales del Grupo Municipal Socialista.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por tres votos a favor, quince votos en contra y cinco abstenciones; acuerda desestimar la Moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes.

5º.- MOCIÓN ORDINARIA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A: "MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL".-

La Excm. Sra. Alcaldesa procede a dar el uso de la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista en este punto del Orden del Día, Sra. Lillo Marqués, para que proceda a la defensa de la Moción.

La Sra. Lillo Marqués da lectura a la Moción presentada:

"De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el ROF de este Ayuntamiento, el *Grupo Municipal Socialista* solicita de la Alcaldía-Presidencia la inclusión de la siguiente MOCIÓN: "MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL" en el Orden del Día del próximo Pleno. Cáceres, 24 de abril de 2014. Fdo.: Vicente Valle Barbero PORTAVOZ Grupo Municipal Socialista.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Tras la presentación de la Memoria de Actuaciones de la Policía Local en la Comisión de Seguridad Ciudadana, el Grupo Municipal Socialista después de un estudio pormenorizado de los datos que se especifican en dicha memoria, manifestamos nuestra más profunda preocupación por la manera que se está usando la información registrada en dicho documento.

Dado como cierto, que los accidentes en el casco urbano se han reducido durante el año 2013 siguiendo la tendencia de las carreteras de la provincia y de toda España, no es menos cierto, que este descenso se viene produciendo desde el inicio de la crisis, momento en el que empieza una fuerte caída de la Intensidad Media Diaria de Tráfico (IMD), datos oficiales de Ministerio de Fomento de los vehículos que circulan por nuestra carreteras y calles, estando en la actualidad esos datos muy parecidos a los del año 2006.

Por lo tanto está claro que la reducción de los accidentes no se debe a una mejora en Materia de Seguridad Vial de nuestras carreteras o calles, si no, a la reducción de los vehículos que circulan por ellas, según se puede apreciar en los datos de los aforadores que se encuentran instalados en zona urbana o periurbana de la ciudad de Cáceres, **Mapa de Tráfico de la provincia de Cáceres años 2011 y 2012.**

En segundo lugar, como dice la Memoria de Actuaciones de la Policía Local, el número de accidentes bajó un 25%, 845 en el 2012 frente a 604 en el 2013, de los cuales 281 fueron accidentes con daños, 110 con daños en el mobiliario y 167 accidentes con heridos de distinta consideración, subieron los atropellos, 41 en el año 2012 frente a los 46 de año 2013, bajaron los heridos de diversa consideración, de 172 en el 2012 a 167 en el año 2013, una reducción solamente de 5 heridos, por lo cual de los datos expuestos anteriormente se desprende que el **Índice de Peligrosidad** de nuestras calles ha subido, pues, aunque tengamos menos accidentes en el año 2013 con respecto al año 2012 (-241) estos son más graves, y proporcionalmente

han producido un mayor número de heridos de distintas consideración (Leves o Graves).

Por lo tanto el Grupo municipal Socialista teniendo en cuenta el análisis anteriormente expuesto, pide al Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, que se tomen como medida urgentes **Las Actuaciones Siguietes en Materia de Seguridad Vial:**

1.- Solicitar a Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, **los estudios y ejecución de las obras necesarias en Materia de Seguridad Vial** de las carreteras que pasan por el casco urbano de nuestra ciudad, (N-521 y N-630) y que corresponden con las avenidas de: España, Hernán Cortés, Universidad y Virgen de Guadalupe, en las cuales se registran el grueso de los accidentes.

2.- Que de manera inmediata se planifiquen y realicen por parte de este Ayuntamiento las siguientes actuaciones, que sin duda ayudarán a reducir el número de atropellos en nuestras calles:

a) Adaptación de la plantación arbustiva existente en la mediana de las Avenidas, que impide la visibilidad de los peatones que acceden o transitan por los pasos de peatones y que no están regulados por instalación semafórica.

b) Estudio pormenorizado de la masa forestal para que no impida la correcta visibilidad de los semáforos y señalización vertical.

c) Colocación de sobrealtos y/o Bandas Transversales Acústicas (BTA) en los pasos de peatones que se consideren necesarios, por su alto nivel de accidentalidad.

Y por último

d) Recolocación, adecuación y renovación de la señalización vertical y horizontal que no se ajuste a las Normas de Señalización del Ministerio de Fomento (8.1 y 8.2 I. C)".

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa abre el primer turno de intervenciones dando la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes, Sra. González-Jubete Navarro que informa que su Grupo va a apoyar esta Moción, aunque entienden que este asunto está pendiente del Plan de Movilidad que se está redactando y que recogerá, seguramente, estos y otros problemas relativos a la seguridad vial.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Pacheco Polo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular-Extremadura Unida afirmando que no entiende la peligrosidad a la que alude la Moción, puesto que también refleja que se ha reducido el número de accidentes; opina que hay contradicciones en el texto de la Moción.

Afirma que el equipo de gobierno se ha preocupado por la seguridad vial desde el principio de su mandato, enumerando las actuaciones realizadas por la Concejalía en los dos últimos años. Además, desea destacar que todas las normas estatales con respecto a la señalización se cumplen en la ciudad, excepto alguna de carácter anecdótico.

Por lo tanto, informa que por las razones expuestas en su intervención, su Grupo no va a apoyar la Moción.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa da la palabra a la Sra. Elviro Amado dentro del segundo turno de intervenciones.

La Sra. Elviro Amado manifiesta que no cree en la existencia de ese Plan de Movilidad, desconfía de la eficacia del equipo de gobierno. Informa, asimismo, que va a apoyar la Moción porque entiende que la ciudad es un caos, sobre todo en las fechas festivas, además de que la Comisión competente en estos temas, la de Seguridad Ciudadana, apenas se reúne. Opina que en la comisión se deberían asumir algunos de los consejos incluidos en el texto de la Moción.

Seguidamente, la Excma. Sra. Alcaldesa da la palabra a la Sra. González-Jubete Navarro, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes, que opina, al contrario que el Sr. Pacheco Polo, que la Moción es concreta y sencilla y las medidas que propone se deberían adoptar en el día a día de la ciudad.

Por último, la Excma. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra a la Sra. Lillo Marqués para que proceda al cierre del debate, como proponente de la Moción.

La Sra. Lillo Marqués informa que los datos que ha utilizado en la Moción son los datos de la Policía Local. Reitera los argumentos expuestos en el texto de la misma. Finaliza destacando que sí hay señales viales que no cumplen la normativa, como las instaladas en la Ronda Norte.

A continuación, la Excma. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación de la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, votación que da el siguiente resultado: votos a favor, ocho, cinco de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, dos de los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes y uno de la Concejala no adscrita; votos en contra, quince, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular-Extremadura Unida; abstenciones: ninguna.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por ocho votos a favor, quince votos en contra y ninguna abstención; acuerda desestimar la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

6º.- MOCIÓN ORDINARIA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A: "PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y MEJORA EN EL COLEGIO EXTREMADURA".-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, del siguiente tenor literal:

"De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el ROF de este Ayuntamiento, el *Grupo Municipal Socialista* solicita de la Alcaldía-Presidencia la inclusión de la siguiente MOCIÓN: "PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y MEJORA EN EL COLEGIO EXTREMADURA" en el Orden del Día del próximo Pleno. Cáceres, 24 de abril de 2014. Fdo.: Vicente Valle Barbero PORTAVOZ Grupo Municipal Socialista.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La Asociación de Madres y Padres (AMPA) del Colegio Extremadura ha procedido a denunciar públicamente una serie de deficiencias que afectan a las infraestructuras del Centro, a la distribución de las redes administrativas y a movilidad geográfica, además de problemas en el comedor y espacio.

Es evidente que, de tales denuncias se desprende **una falta importante de mantenimiento** de ese centro, así como la necesidad **de proceder a efectuar reparaciones urgentes y mejoras de determinadas infraestructuras** de las instalaciones, tales como:

1.- En el sótano del edificio se ha venido acumulando manchas de moho que afectan a la clase de infantil 4 A. Este problema afecta a los alumnos de dicha clase debido a un fuerte olor que puede ser tóxico, y que proviene de una reacción con una pequeña inundación que hubo hace más de 3 meses en el subsuelo de la clase.

2.- Son notables las numerosas zonas de suciedad que además de la falta de higiene son peligrosas para los alumnos de infantil. El sótano contiene numerosos artículos viejos y en desuso que han sido acumulados año tras año y nunca han sido retirados. La rampa de acceso por la parte de infantil presenta zonas con huecos infectados con residuos de murciélagos.

3.- Hay humedades en las paredes y techos derivados de problemas de tuberías, que están sin pintar y afecta a todo el colegio. En la obra de ampliación de los servicios sanitarios de la clase de infantil 4 A, ésta presenta problemas de sonoridad debido a las cisternas. Además esta clase necesita un adecentamiento y pintado, en lo que debería haber sido ya la segunda parte del proyecto.

4.- La fachada del Centro está llena de suciedad, lo que da una imagen inapropiada de un Centro Público. En los 35 años de historia del Colegio Extremadura jamás se ha acometido un arreglo, adecentamiento y pintura de la fachada del Centro, que diera una nueva imagen más alegre y moderna.

5.- Hay zonas con muchos desniveles en el patio. Los alumnos mayores de 6 años tienen zonas en el recreo con fuertes desniveles y con piedras en forma de pico que podrían ser muy peligrosos en caso de caídas.

6.- Porterías de fútbol con un solo apoyo de anclaje que representa un riesgo importante para los alumnos. Estas porterías son muy antiguas están muy faltas de seguridad y de redes nuevas.

7.- En el denominado “Corralito de recreo de Infantil”, hay una zona llena de arena y rodeada de muros agrietados con riesgo importante de accidente para los alumnos, y con un fuerte pendiente al patio contiguo. Zonas entre rejas y con material oxidado y cerca de la calle, donde los niños están expuestos a que les den cualquier tipo de comida desde el exterior. Hace un año un niño estuvo a punto de perder un dedo con la puerta de acceso y tuvo que ser trasladado al hospital.

8.- Existencia de pavimentos agrietados, patios deportivos donde se acumula gran cantidad de agua cuando llueve, goteras en el gimnasio del pabellón.

9.- Las instalaciones eléctricas son anticuadas y rudimentarias, y principalmente afecta negativamente al pasillo exterior de las aulas de primaria. Hay muchas luces rotas que no se reponen.

10.- Hay ventanas en mal estado y persianas agujereadas y rotas.

11.- Hay un Proyecto de la Consejería de Educación de Junta de Extremadura para hacer un salón de actos y reformar las instalaciones del Centro por un importe de 100.000 euros, que está actualmente paralizado. En la actualidad las festividades se tienen que celebrar en el patio del colegio y cuando ha llovido se han tenido que hacer en el hall de entrada del colegio donde los padres y madres no han podido disfrutar de las actuaciones.

12.- Hay problemas de transporte importantes para los alumnos, al no coincidir las frecuencias de paso con los horarios de entrada y salida del Centro.

Por todo lo anterior, presentamos la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Grupo Municipal Socialista, solicita del Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes, ACUERDOS:

1.- Proponemos al Gobierno local, que lo más urgente posible proceda a la puesta en marcha un **Plan de Choque** que garantice las reparaciones más necesarias y urgentes, así como un adecuado mantenimiento de las instalaciones del Centro.

2.- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura para que se valore la conveniencia de redactar un Proyecto de Mejora de las Infraestructuras y rehabilitación del Centro, para su posterior ejecución”.

El Sr. Valle Barbero informa que el primer turno de defensa de esta Moción su grupo lo cede a D^a Ana Isabel Sánchez Benito, que lo ha solicitado en representación de un grupo de madres y padres del colegio.

La Excm. Sra. Alcaldesa informa al público asistente que no se permite la exhibición de carteles en el transcurso del debate de este punto del Orden del Día. Se cede la palabra, como se ha solicitado.

La Sra. Sánchez Benito manifiesta lo siguiente:

"En primer lugar, muchas gracias por darme la oportunidad de hablar. También queremos agradecer al Partido Socialista la oportunidad de expresarnos en este Pleno.

Somos algunos de los padres y madres del Colegio Público de Extremadura que llevamos varios años observando deficiencias, como muy bien ha dicho el Sr. Vicente Valle, en el centro y que, debido a la escasa atención prestada a nuestras protestas, bien por dejadez o por falta de fondos o desidia, hemos decidido venir al Pleno a que se nos escuche.

El Colegio Público Extremadura es uno de los más antiguos de la ciudad, como bien sabrán y en él, hasta el mes de diciembre pasado, no se habían hecho reformas desde el año 75. Desde fuera se pueden observar, a simple vista, los muros a medio caer que los patios donde juegan nuestros hijos, llenos de rocas puntiagudas y de porterías rotas, pero si nos adentramos en el centro podemos constatar las múltiples carencias que podrían ser subsanadas con, tan sólo, una pequeña ayuda, que es lo que venimos a solicitar.

En el pabellón, que está cedido por el Ayuntamiento amablemente porque no tenemos gimnasio para dar clases de educación física, tiene goteras en el tejado que, cuando llueve, impiden que los niños realicen actividades deportivas en él, porque se resbalan al pisar el agua que cae.

El suelo del colegio, así como las persianas y las ventanas, no se cambian desde hace más de treinta años y presentan graves deterioros y roturas en algunas clases.

Otro de los problemas graves y el principal para nosotros, porque afecta directamente a nuestros hijos, es el de una clase de segundo curso, como muy bien dice la Moción, en la que persisten unos olores fortísimos desde las obras que se realizaron en Navidad, para poner un baño en cada aula, porque, hasta entonces, todos los niños de infantil -y me refiero a más de ciento cincuenta niños y niñas- hacían sus necesidades en dos únicos

retretes colocados al fondo del pasillo, y yo creo que esto es un poco inhumano. La respuesta que se nos dio fue que al mojarse el suelo con la obra, los olores procedían del mismo terrazo, que como era antiguo, pues olía bastante mal. Como estuvimos más de dos meses sin obtener respuesta ni solución alguna, hace una semana volvimos a persistir y se nos ofreció la posibilidad de colocar unos compresores de aire para sacar el terrazo de la clase. No creemos que esta sea una solución a largo plazo, sino algo temporal que, posiblemente, no evitará que el problema persista el año que viene. Al día de hoy aún huele y los niños enferman y padecen fuertes dolores de cabeza y tos seca.

Sabemos que han empezado a responder a nuestros ruegos desde la Delegación Provincial de Educación y que la Delegada Provincial, en persona, hace unos días, nos comunicó una visita al centro para ver las instalaciones, en el transcurso de esta semana. No ha podido realizarse porque la Presidenta del AMPA también es mujer, madre y trabajadora y no ha podido acudir todavía a la cita, pero sabemos que en el transcurso de esta semana se llevará a cabo, esperemos que antes de que acabe la semana.

Esto mismo sucedió, lo de la visita de la Delegada Provincial de Educación, sucedió hace tres años cuando una madre del centro, como las que hoy venimos aquí y los padres, acudió a un Pleno parecido a este, pidiendo que se arreglaran las instalaciones, debido a un terrible accidente que sufrió su hijo en el colegio, casi se amputa un dedo con una de las puertas.

Días después, la Delegada en persona también hizo una visita al centro, pero lo único que se hizo entonces fue arrojar dos camiones de arena en el patio de infantil que, por cierto, está a más de doscientos metros de las aulas y los niños tienen que ir desde la clase de infantil hasta el patio que es como una jaula de gallinas, está a más de doscientos metros de las aulas y allí quedó todo.

Nosotros no queremos que nuestros ruegos queden aquí, queremos conseguir todos los objetivos marcados en este escrito y que se solucionen las cosas, cuanto antes, mejor.

Sr. Secretario, que conste en acta que no somos políticos, no venimos en representación de ningún partido; somos padres y madres preocupados por el bienestar y la seguridad de sus hijos e hijas, padres y madres a los que les gustaría dejar, cada mañana, a sus hijos e hijas en un centro seguro, sano y bonito, donde la hermosa tarea de educar no tuviera que ejercerse en unas clases frías y vetustas, llenas de goteras y desperfectos, carentes de pinturas y con un aire viciado y lleno de bacterias.

Queremos quedarnos tranquilos en nuestros muchos quehaceres sabiendo que nuestros hijos están en un sitio seguro, salubre y limpio.

Esta es nuestra petición, señoras y señores, Sra. Alcaldesa. Esperamos ansiadamente su colaboración para cumplir nuestros objetivos. Muchas gracias por su atención y buenos días".

La Excma. Sra. Alcaldesa manifiesta que se compromete a visitar con la Delegada o con la AMPA del colegio las instalaciones para intentar dar una solución. Procede, a continuación a dar la palabra al Sr. Cruz Moreno, como Portavoz, en este punto del orden del día, del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes, dentro del primer turno de intervenciones.

El Sr. Cruz Moreno recuerda que, en cuanto al servicio básico de educación, el Estado debe garantizar su calidad y gratuidad, no sólo de los contenidos, sino también de los centros donde se imparte.

Se refiere también a la nueva Ley de educación, así como a la Ley de racionalización y sostenibilidad, afirmando que esta última ha posibilitado la pérdida de competencias, en materia de educación, de la administración local.

Consecuentemente, informa que su Grupo está de acuerdo con la Moción, pero además, añade que hay más centros que necesitarían arreglos.

Por último, quiere destacar que en este centro no tiene condición alguna de accesibilidad.

A continuación, la Excma. Sra. Alcaldesa da la palabra al Sr. Muriel Tato, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular-Extremadura Unida en este punto del Orden del Día.

El Sr. Muriel Tato comienza su intervención informando que su Grupo va a apoyar la Moción, no obstante, desea hacer alguna aclaración a lo manifestado.

Recuerda que el Ayuntamiento, dentro de sus competencias, realiza gestiones de mantenimiento en todos los centros de educación infantil y primaria, con un plan de mantenimiento; y que si no se cubren todas las necesidades, en muchas ocasiones es por que se escapan a las competencias municipales.

Está de acuerdo en que hay muchas necesidades, pero no dejadez, puesto que recuerda que muchos centros tienen antigüedad. Por otra parte, las actuaciones de mantenimiento deben coordinarse con los periodos escolares.

Asimismo, da cuenta de los informes emitidos por los técnicos, tanto de la administración autonómica, como del propio Ayuntamiento, respecto al problema de olores que ha señalado la Sra. Sánchez Benito.

Desea recordar que se han hecho inversiones, y las enumera, en el centro y en el pabellón deportivo, por este gobierno y también por los anteriores.

Por último, ruega a los padres que cuando tengan problemas se pongan en contacto con el equipo de gobierno.

A continuación, la Exma. Sra. Alcaldesa, dentro del segundo turno de intervenciones, otorga la palabra a la Sra. Elviro Amado, Concejala no adscrita.

La Sra. Elviro Amado opina que la mala planificación de la educación pública en la ciudad y el que haya colegios concertados en determinadas zonas es la causa de que algunos colegios públicos, en ciertos barrios, tengan deterioro, lo que provoca desigualdad educativa.

Informa que apoyará la Moción porque no se trata solo de mantenimiento sino de elaborar un plan de educación pública.

Seguidamente, toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes, Sr. Cruz Moreno que se congratula de que el Partido Popular asuma la Moción, esperando que se cumpla.

Interviene el Sr. Muriel Tato, en representación del Grupo Municipal del Partido Popular-Extremadura Unida recordando que ya se han estudiado otras mociones en este Pleno, sobre este asunto, que fueron apoyadas por su Grupo y ahora o bien se están ejecutando las obras o se está elaborando la documentación técnica para su cumplimiento.

Asimismo, informa que en los trabajos que se realizan en coordinación con la Consejería competente en la materia, hay un plan estival de inversiones, donde se ha contemplado una inversión para el Colegio Extremadura; de esto, recuerda, se ha dado cuenta en la Comisión de Cultura.

El Sr. Valle Barbero, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, interviene para cerrar el debate de la Moción, manifestando, en primer lugar, que el texto de la misma ha sido redactado por los mismos padres, por lo que su Grupo es un mero transmisor.

Pero, además, afirma que a su Grupo le preocupa el tema de la educación, proporcionando una serie de datos que, según él, demuestran el mal estado de la educación no sólo en España, sino también en la Comunidad. Continúa añadiendo que en la situación actual de la economía, deben ser las administraciones las que tienen que ayudar, sin embargo sólo se produce desigualdad con las medidas que se están adoptando, afectando no sólo al nivel de vida de los alumnos, sino también a su formación y a las infraestructuras de los centros públicos. Y para demostrarlo, alude a lo reflejado en el último Informe PISA.

Opina que los gobiernos actuales, tanto municipal como autonómico, con los recortes, no ayudan a solucionar estos problemas.

No obstante, agradece el apoyo del Partido Popular, sin embargo si este colegio, como otros, está en malas condiciones, es insuficiente su mantenimiento, por lo que habrá que actuar.

La Excm. Sra. Alcaldesa manifiesta que este tipo de mociones siempre se van a apoyar, pues entiende que todos deben hacer una reflexión sobre los datos de la educación.

Finaliza dando una serie de datos económicos sobre aportaciones del gobierno a ayudas sociales y contra la pobreza infantil.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veintitrés miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación a la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, quedando la misma elevada a acuerdo.

La Excm. Sra. Alcaldesa agradece la presencia de los padres en este salón, reiterando su ofrecimiento a visitar el centro así como a entablar un diálogo.

7º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. -

Por el Secretario General de la Corporación se da cuenta de las Resoluciones dictadas por esta Alcaldía Presidencia, quedando el Excmo. Ayuntamiento Pleno enterado de las mismas.

8º.- ETIQUETA.-

La Excm. Sra. Alcaldesa informa que en la Junta de Portavoces se acordó que constara en acta, en nombre de todos los grupos políticos, el pesar de la Corporación por el reciente fallecimiento de D. Jaime Velázquez García; acordándolo así, por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

La Excm. Sra. Alcaldesa solicita que conste en acta la felicitación de la Corporación al equipo de baloncesto femenino "Al-Qázeres", que ayer, 27 de abril, consiguió el ascenso a la Liga Femenina, en la ciudad de Logroño; acordándolo, por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

La Sra. Garrido Chamorro solicita que se traslade la felicitación por el ascenso del equipo "Al-Qázeres" también a la Federación de Baloncesto; acordándolo así, por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

La Sra. Garrido Chamorro solicita que conste en acta la felicitación de la Corporación al equipo de voleibol "Cáceres Patrimonio Humanidad", que ha ascendido a la Superliga masculina 2, y que se dé traslado a los técnicos, jugadores y Federación deportiva; acordándolo así, por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

El Sr. Muriel Tato solicita que conste en acta la felicitación de la Corporación al C.A.R. Cáceres de rugby, que ha logrado el ascenso a la División de Honor B, liga de plata del rugby nacional; acordándolo así, por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

9º.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

No habiendo nada que informar por parte de la Alcaldía Presidencia, se pasa al siguiente punto del orden del día de la sesión.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

La Sra. Elviro Amado pregunta de dónde viene el dinero para sufragar el Plan de Comercio, cuál es la cofinanciación del Ayuntamiento, en qué se está gastando, dónde están las facturas y a qué institución hay que darle cuenta de ese gasto. Ruega que se le conteste por escrito.

La Excma. Sra. Alcaldesa informa que ha habido tres actos públicos para presentar el plan de Comercio, asimismo se ha dado cuenta en la Comisión correspondiente. No obstante, no tiene ningún inconveniente en volver a explicarle el Plan de Comercio. Informa que se trata de un millón de euros de Fondos europeos con destino directo al Plan de Comercio, se ha sacado a través de la Escuela de Organización Industrial. Si quiere la Sra. Elviro, una vez finalizado el Pleno, puede darle una copia del Plan completo.

La Sra. González-Jubete Navarro da traslado de una queja de un ciudadano sobre la maleza que hay en la *raqueta* de Puente Vadillo con Residencial Universidad, que impide una correcta visibilidad en el cruce.

La Excma. Sra. Alcaldesa informa que se van a comenzar las tareas de desbroce y limpieza por toda la ciudad.

La Sra. González-Jubete reitera la solicitud de información realizada al IMAS sobre las viviendas de Aldea Moret y los recibos de IBI que están recibiendo sus residentes, cuando aún no está clara la propiedad; ruega que se acelere la información.

La Excma. Sra. Alcaldesa manifiesta que se trata de una documentación importante. Informa que se está tratando de regularizar la situación de las viviendas y se están firmando muchas escrituras a nombre de los vecinos. Espera que le llegue cuanto antes, no obstante, puede examinarla directamente en el IMAS.

La Sra. Lillo Marqués pregunta por qué no se cita a los Comités de Salud a los miembros de los representantes del movimiento vecinal designados.

La Excma. Sra. Alcaldesa informa que las convocatorias no las hace el Concejal, no obstante se pondrán en contacto con la Dirección Provincial de la Consejería. Si la Sra. Lillo Marqués tuviera conocimiento de alguna persona en concreto, lo puede comunicar y se le dará la explicación pertinente.

El Sr. Valle Barbero pregunta al Sr. Bravo Díaz, en relación con la ermita de San Jorge que se encuentra en muy malas condiciones, si se va a adoptar alguna medida o se tiene prevista alguna actuación por parte de la Junta de Extremadura.

El Sr. Bravo Díaz afirma que conoce la ermita perfectamente, pertenece a un particular. La Concejalía se ha dirigido por escrito a la Consejería en dos ocasiones y las últimas noticias que tiene es que se está llegando a un acuerdo con el propietario de la finca, sobre todo para vallarla y vaciar la charca que tiene en su interior. En el momento que se llegue a un acuerdo se podría incoar un expediente de declaración de bien de interés cultural. La denominación correcta de la ermita es la de *Ermita del Salvador*.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Excma. Sra. Alcaldesa - Presidenta se declara levantada la sesión, siendo las once horas y cuarenta y nueve minutos, de la que se extiende la presente acta y de todo lo cual como Secretario General doy fe.